

CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN EL MARCO PROGRAMA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS AGROPECUARIOS, PESQUEROS Y ACUICOLAS, EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO LA "SADER ESTATAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. EDUARDO RON RAMOS, QUIEN ACTÚA ASISTIDO POR EL ING. ERIC RICARDO VIRAMONTES SERRALDE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO POR LA MVZ. PAOLA ALEJANDRA JIMÉNEZ RAMÍREZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA; Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA JALISCO, EN LO SUCESIVO EL "AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA ESTHER TORRES MAGAÑA, LA C. QUATEMOZIN QUETZALCOATL GÓMEZ REYNAGA Y LA C. ALMA ANNAY BERNAL CUEVAS EN SU CARÁCTER DE, PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Mediante Decreto número 29822/LXIV/24, de fecha 17 de diciembre de 2024, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio 2025, señala que las dependencias o entidades del poder ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios los Lineamientos que brinden apoyos.
- II. Que el día 10 de Marzo de 2025, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los Lineamientos del Programa de Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas Ejercicio 2025; cuyo objetivo es contribuir en el desarrollo del sector productivo primario del Estado de Jalisco, a través de proyectos estratégicos que detonen el crecimiento regional, generando beneficios para la población rural como la creación de empleo, incremento de la rentabilidad de los sectores productivos así como una mejora en la calidad de vida de las personas en las regiones rurales.
- III. El "AYUNTAMIENTO" presentó solicitud de apoyo para participar en el "PROGRAMA", misma que fue evaluada por el Comité Técnico y fue dictaminada como aprobada.
- IV. En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los Lineamientos del "PROGRAMA", es que se suscribe el presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES:

- I. Declara la "SADER ESTATAL", por conducto de sus representantes que:
 - I.1. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es la Dependencia Estatal a la que corresponde promover y apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial en el Estado.
 - I.2. El Lic. Eduardo Ron Ramos, en su carácter de Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, asiste a la celebración del presente convenio con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 5 numeral 1, fracción II, 14, 15 numeral 1, fracción VI 16 numeral 1, fracción VII y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y artículo 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.
 - I.3. El Ing. Eric Ricardo Viramontes Serralde, Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, comparece a la firma del presente convenio con fundamento en los artículos 7 fracción II, 9, fracción VIII, 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

- I.4. **La Mvz. Paola Alejandra Jiménez Ramírez**, Titular de la Dirección de Área de Innovación Agroalimentaria; de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, comparece a la firma del presente convenio con fundamento en los artículos 9, fracción VIII, 18, fracción II y 20 del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.
- I.5. Las erogaciones que se llevarán a cabo con motivo del presente convenio, se realizarán con cargo a la clave presupuestal: **21111090000022532131U766014311001111001F120150**.
- I.6. Para los efectos legales de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 1435, Colonia Americana, Código Postal 44160, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- II. Declara el **"AYUNTAMIENTO"**, por conducto de sus representantes que:
- II.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, constituye un municipio libre como tal, un nivel de gobierno con base de la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco, teniendo personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.2. Sus representantes, en su respectivo carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 38, 47 fracciones I, II y XIV, 52 fracción II y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II.3. El **Municipio de Unión de Tula Jalisco**, autorizó la firma del presente convenio, lo que demuestra con **Acta de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número 5 celebrada el día 21 de Octubre del 2025**.
- II.4. En términos de lo manifestado en su solicitud de apoyo y documentos Anexos, la ubicación donde se establecerá el proyecto será en **Charco azul, Unión de Tula**.
- II.5. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en **Juárez Pte No. 56, Localidad Unión de Tula**.
- III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:
- III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que cada una de ellas se ostenta y comparece a la celebración del presente acuerdo de voluntades.
- III.2. Comparecen a la celebración del presente acuerdo libre de todo vicio, dolo, error, culpa, mala fe o violencia, por lo que reconocen todo su contenido.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y procedimientos a los que se sujetarán **"LAS PARTES"**, para llevar a cabo la aportación económica y la ejecución del proyecto **Proyecto Presa Charco Azul**, denominado en lo sucesivo como el **"PROYECTO"** correspondiente a la Modalidad 1. **Infraestructura y equipamiento para el valor agregado del sector agropecuario y agroindustrial Rubro 1.1 Infraestructura y equipamiento del destino 1.1.1. Subsidio para la infraestructura y equipamiento de unidades productivas**, mismo que fue aprobado en el marco del **Programa de Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas, ejercicio 2025**.

El **"AYUNTAMIENTO"** será responsable de llevar a cabo todas las acciones para el desarrollo del **"PROYECTO"**, mismo que deberá ser ejecutado con estricto apego a lo estipulado en el **PROYECTO EJECUTIVO**, documento que una vez firmado por **"LAS PARTES"** formará parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO Y FORMA DE ENTREGA DEL APOYO. La cantidad autorizada al **"AYUNTAMIENTO"** para la ejecución del **"PROYECTO"**, será de \$1,787,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, la **"SADER ESTATAL"**, por conducto de la Dirección General de Administración, gestionará ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, la transferencia en favor del **"AYUNTAMIENTO"** de los recursos señalados anteriormente, en función de la suficiencia presupuestal. Dicha aportación se realizará en una sola ministración al **"AYUNTAMIENTO"**, a través de transferencia bancaria a la cuenta 0112395800, CLABE 012320001123958007, de la institución bancaria BBVA, en términos de lo establecido en los Lineamientos del **"PROGRAMA"**. La entrega de los recursos estará condicionada a la entrega previa por parte del **"AYUNTAMIENTO"** de la documentación señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento.

De igual forma, el **"AYUNTAMIENTO"** se compromete a aportar para el desarrollo del **"PROYECTO"**, recursos económicos por la cantidad de \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. En los términos de lo señalado en la cláusula anterior, el **"AYUNTAMIENTO"** se compromete a utilizar el apoyo recibido para la ejecución del **"PROYECTO"** de conformidad con lo establecido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	APORTACIÓN DEL SELECCIONADO	APORTACIÓN DE LA SADER ESTATAL	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN
Proyecto Presa Charco Azul	\$ 0.00	\$1,787,000.00	\$1,787,000.00

CUARTA. DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL GASTO. El **"AYUNTAMIENTO"** se obliga a entregar a la **"SADER ESTATAL"**, a través de la Unidad Ejecutora del Gasto del **"PROGRAMA"**, la documentación soporte del gasto siguiente:

- Original del presente acuerdo debidamente firmado;
- CFDI y XML por el importe y nombre del programa autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco;
- Acta de Cabildo donde autorice a la firma de convenios con la SADER Estatal;
- Identificaciones Oficiales;
- Constancia de situación fiscal;
- Formato 32-D del municipio;
- Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del **"AYUNTAMIENTO"**, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en donde se depositarán las aportaciones en términos de lo establecido en los lineamientos, y;
- Las demás establecidas en Los Lineamientos del **"PROGRAMA"**.

La falta de entrega de la documentación señalada anteriormente, será causa de cancelación de la aportación de los recursos estatales sin responsabilidad alguna para la **"SADER ESTATAL"**.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "AYUNTAMIENTO". Para el cumplimiento del presente convenio, el **"AYUNTAMIENTO"** se obliga estricta y específicamente a:

- Entregar a la **"SADER ESTATAL"** la documentación señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento;

- b) Aplicar los recursos autorizados única y exclusivamente para la ejecución del **"PROYECTO"**, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento y en los Lineamientos;
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y compromisos establecidos en los Lineamientos del **"PROGRAMA"**, así como el contenido de los instrumentos normativos y técnicos que se deriven del mismo y del presente convenio;
- d) Proporcionar toda la información y documentación relativa a la ejecución del **"PROYECTO"** que le sea requerida por la **"SADER ESTATAL"** o de ser el caso, por los órganos de control y fiscalización del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco facultados para ello;
- e) Permitir al personal de la **"SADER ESTATAL"** (a través de la Unidad Ejecutora del Gasto u operativa en términos de lo establecido en los Lineamientos) la entrada al lugar en donde se ubica el proyecto, para que sean realizadas visitas de verificación física de la ejecución del **"PROYECTO"**;
- f) Informar a la **"SADER ESTATAL"** sobre el avance en la ejecución del **"PROYECTO"**, de conformidad con los tiempos establecidos en los Lineamientos y en el presente convenio; así como proporcionar, de ser el caso, la información que le sea solicitada por la **"SADER ESTATAL"**, comprobando la aplicación de los recursos recibidos;
- g) No transmitir o ceder de manera parcial o total los derechos derivados del presente convenio;
- h) En caso de que por cualquier causa imputable al **"AYUNTAMIENTO"**, los conceptos autorizados para el **"PROYECTO"** no puedan realizarse, se obliga a reintegrar a la **"SADER ESTATAL"** el recurso recibido en términos de lo señalado en los Lineamientos;
- i) Conservar bajo su custodia los originales que comprueben la ejecución del recurso otorgando copia de estos gastos a la **"SADER ESTATAL"**;
- j) Reintegrar los recursos que no sean utilizados o que se desvíen del objeto del **"PROYECTO"**; y
- k) Las demás establecidas en los Lineamientos del **"PROGRAMA"**.

SEXTA. En los términos del presente convenio, la **"SADER ESTATAL"** se compromete a:

- a) Gestionar ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, la transferencia de los recursos señalados en la **cláusula segunda** del presente instrumento;
- b) Vigilar la debida aplicación de los recursos por parte del **"AYUNTAMIENTO"**; y
- c) Las demás establecidas en los Lineamientos del **"PROGRAMA"**.

SÉPTIMA. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO. El ejercicio de los recursos comprometidos para el desarrollo del **"PROYECTO"**, podrá ser revisado en cualquier momento por la **"SADER ESTATAL"**, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico en su carácter de Unidad Ejecutora del Gasto del **"PROGRAMA"**, para lo cual podrá realizar visitas de verificación del **"PROYECTO"** con el objeto de constatar y verificar avances, así como el seguimiento y progreso del mismo. El **"AYUNTAMIENTO"** se obliga a otorgar todas las facilidades para el adecuado desarrollo de las visitas.

Además de lo establecido en el presente convenio, la **"SADER ESTATAL"** en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"AYUNTAMIENTO"** o indebido manejo de los recursos que comprenden el apoyo, ejercerá las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan.

OCTAVA. MOTIVOS DE CANCELACIÓN DE RECURSOS. El **"AYUNTAMIENTO"** acepta y reconoce que la **"SADER ESTATAL"** procederá a cancelar la aportación estatal descrita en la cláusula segunda del presente convenio, así como a solicitar el reintegro del recurso que le haya sido otorgado, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, así como de las que se mencionan a continuación:

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES. Las situaciones no previstas en este convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y deberán constar por escrito; y no podrán, bajo ninguna circunstancia, ser contrarias a lo establecido en los Lineamientos del **"PROGRAMA"**.

DÉCIMA TERCERA. TÍTULOS. "LAS PARTES" acuerdan que los títulos o nombres otorgados a cada cláusula tienen como única finalidad la de auxiliar al manejo del documento, y no constituyen un elemento que deba ser considerado para el análisis o interpretación de su contenido en caso de duda o controversia.

DÉCIMA CUARTA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las comunicaciones o notificaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en el apartado de declaraciones del presente instrumento y constar por escrito.

Así mismo, con el fin de facilitar la operación y ejecución del presente convenio, el **"AYUNTAMIENTO"** acuerda con la **"SADER ESTATAL"**, que las comunicaciones que ésta última deba hacerle con motivo del presente convenio, se le podrán realizar también, a la dirección de correo electrónico que se señala a continuación: **elrmz1013@gmail.com**.

El **"AYUNTAMIENTO"** acepta que el archivo electrónico que contenga la información y/o documentación que de ser el caso la **"SADER ESTATAL"** le haga llegar por esta vía, se tendrá por notificado desde el momento mismo de su envío.

El **"AYUNTAMIENTO"** se compromete a revisar diariamente el correo electrónico señalado en la presente cláusula, a fin de verificar si le ha sido enviada información y/o documentación por parte de la **"SADER ESTATAL"**; además de comprometerse a mantenerlo en funcionamiento.

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES EN TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES. El **"AYUNTAMIENTO"** acepta y se obliga, conforme a las disposiciones de la ley de transparencia en materia local, a cumplir en informar en tiempo y forma, con los requerimientos de solicitud de información que le realice la **"SADER ESTATAL"**, derivados a su vez de las solicitudes que le realicen en dicho sentido, lo anterior, en virtud de estar recibiendo mediante el presente convenio, recursos públicos que están, y son sujetos de dichas disposiciones legales.

Así mismo los datos personales que se recaben con motivo de este convenio, será con la única finalidad de los fines del propio convenio, por lo que se advierte de la responsabilidad a **"LAS PARTES"** de quien trate los datos personales vertidos en este documento, así como de las posibles sanciones en caso de un mal uso de ellos de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco. Para conocer sobre el tratamiento de datos personales que realiza esta dependencia se deja la liga del aviso de privacidad <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/archivos/1625/download?inline=true>.

El **"AYUNTAMIENTO"** acepta que las imágenes tomadas al **"PROYECTO"** podrán ser utilizadas en las campañas de información y difusión que realice la **"SADER ESTATAL"**.

Salvo lo anterior, la **"SADER ESTATAL"** no transferirá datos personales a terceros para su divulgación o comercialización.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, COMPETENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** manifiestan que los derechos y obligaciones contenidos en el presente instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, y en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo lo resolverán, en primer término, de común acuerdo; y si no se llegase al mismo, acuerdan en sujetarse expresamente a la jurisdicción de los tribunales locales competentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco,

- a) Por la falta de entrega, en tiempo y forma, de la documentación señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento;
- b) En caso de haber proporcionado datos o documentos falsos en su solicitud, ocultado información o no haberla notificado;
- c) Cuando los recursos sean utilizados con fines distintos a los autorizados;
- d) Por omitir parcial o totalmente las comprobaciones del gasto;
- e) Cuando los recursos no sean ejercidos o comprobados de acuerdo a los tiempos establecidos y;
- f) Las demás señaladas en los Lineamientos del **"PROGRAMA"**.

NOVENA. PROCEDIMIENTO PARA CANCELACIÓN DE RECURSOS. En caso de incumplimiento por parte del **"AYUNTAMIENTO"** a lo establecido en el presente convenio o en los Lineamientos del **"PROGRAMA"**, la **"SADER ESTATAL"** procederá a la cancelación de los recursos aportados o en su caso, a solicitar su reintegro, de conformidad con los siguientes Lineamientos:

- a) La **"SADER ESTATAL"**, a través de la Unidad Ejecutora del Gasto, constatará las irregularidades comprobadas ya sea por medio de una visita de verificación y/o conforme al análisis de la información presentada por el **"AYUNTAMIENTO"** que demuestren que ha incumplido con las obligaciones pactadas en este convenio o realicen actos de acción u omisión en contra de los Lineamientos del **"PROGRAMA"**;
- b) Realizado lo señalado en el inciso anterior, la **"SADER ESTATAL"** a través del Comité Técnico del **"PROGRAMA"**, girará un oficio donde se notificará al **"AYUNTAMIENTO"** la cancelación del recurso y las causas que motivan dicha resolución;
- c) Por este mismo oficio se notificará también al **"AYUNTAMIENTO"** los montos que deberán ser reintegrados a la cuenta bancaria que para ese efecto determine la **"SADER ESTATAL"**. Asimismo, si es el caso, se informará sobre el monto pendiente de entregar, si lo hubiera, que será cancelado en virtud de las irregularidades encontradas;
- d) El **"AYUNTAMIENTO"** tendrá 10 días hábiles a partir de la notificación del oficio antes mencionado, para comprobar ante la **"SADER ESTATAL"**, mediante la ficha de depósito o recibo de transferencia electrónica de los recursos que han de ser reintegrados en virtud del proceso de cancelación, han sido devueltos en su totalidad y se tomara como satisfecho dicho pago hasta su buen cobro; y
- e) En caso de no recibirse el comprobante del reintegro correspondiente, la instancia correspondiente, en términos de lo señalado en los Lineamientos, realizará el procedimiento jurídico a que haya lugar.

DÉCIMA. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL "PROYECTO". **"LAS PARTES"** acuerdan que el **"PROYECTO"** deberá estar ejecutado y comprobado en su totalidad, a través de **Comprobantes fiscales** a más tardar el día **31 de Diciembre de 2025**.

A partir de esa fecha se tomaran como incumplidas las obligaciones pactadas en este convenio y se procederá a la cancelación y ejecución para el reintegro de los recursos aportados al **"AYUNTAMIENTO"**.

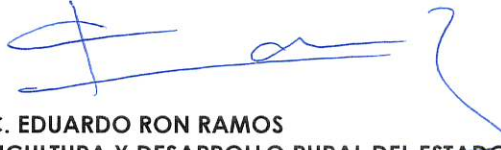
Sin embargo, si por causas ajenas al **"AYUNTAMIENTO"**, éste no pudiera concluir la ejecución y comprobación del **"PROYECTO"** en la fecha pactada, podrá solicitar una prórroga por escrito, dirigida al Comité Técnico del **"PROGRAMA"**. Dicha prórroga será analizada y podrá ser o no autorizada, en los términos que indique dicho Comité Técnico.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y estará vigente hasta el **31 de Diciembre de 2025**.

renunciando expresamente a cualquier otra que por razón de domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo suscriben en tres ejemplares originales el día 23 de Octubre de 2025, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

POR LA "SADER ESTATAL"



LIC. EDUARDO RON RAMOS
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO



ING. ERIC RICARDO VIRAMONTES SERRALDE
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO



MVZ. PAOLA ALEJANDRA JIMÉNEZ RAMÍREZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE INNOVACIÓN
AGROALIMENTARIA

POR EL "AYUNTAMIENTO"




C. QUATEMOZIN QUETZALCOATL GÓMEZ REYNAGA
SÍNDICA MUNICIPAL

C. MARÍA EUIHER TORRES MAGAÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN
2024-2027




C. ALMA ANNAY BERNAL CUEVAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS AGROPECUARIOS, PESQUEROS Y ACUÍCOLAS EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE EL "MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA JALISCO"; EL DÍA 23 de Octubre de 2025.

